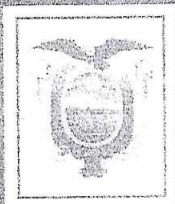


8

Escritura Global.



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOSCOLOS : Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

VIGESIMA SEXTA

COPIA CERTIFICADA

VENTA

De la escritura de

PABLO FEDERICO SIMBAÑA ROMERO Y SRA.

Otorgada por :

MARIA DOLORES CAJAMARCA Y OTROS

A favor de :

08 DE MARZO DE 1.990

El :

Parroquia : Multa :

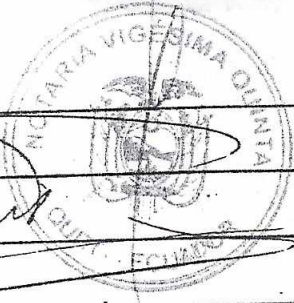
Cuántia : Avalúo :

Quito, a **07 DE AGOSTO DEL 2013**

Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR

308.00 92
Nueve y dos

11



Primo

Jorge Marchan Fiallo



Quinto Baja
DOCTOR
MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

1		
2		
3		
4		
5	VENTA	En la ciudad de San
6	PABLO FEDERICO SIMBAÑA ROMERO y SRA.	Francisco de Quito,
7	A FAVOR	Capital de la Repú-
8	MARIA DOLORES CAJAMARCA Y OTROS	blica del Ecuador,
9	\$/ 167.000,00	hoy día ocho de mar-
10	<i>Di / copia</i>	zo de mil novecientos
11	<i>Di / copia</i>	noventa, ante mí, doctor JORGE MARCHAN FIALLO, Notario Públi-
12		co Vigésimo Quinto del Cantón, comparecen las siguientes per-
13		sonas: por una parte los cónyuges PABLO FEDERICO SIMBAÑA RO-
14		MERO y MARIA TOMASA SANGUÑA FLORES, casados; y, por otra par-
15		te MARIA DOLORES CAJAMARCA, soltera; CARLOS MANUEL TAPIA TECA,
16		casado; JUAN ALBERTO TACURY ALVAREZ, casado; MARIA HORTENCIA
17		AREVALO TENEN, viuda; GONZALO SIMBAÑA SANGUNIA, soltero; FERNAN
18		DO TOMAS TIPAN CARVAJAL, casado; MARIA MAGDALENA MORALES LOPEZ;
19		casada; SEGUNDO RIGOBERTO VISCARRA OCLES, casado; JORGE HUM-
20		BERTO JURADO TAPIA, soltero; BOLIVAR COLON CAPA, casado; JOSE
21		FRANCISCO SIMBAÑA SANGUÑA, casado, por sus propios derechos
22		y a nombre y en representación de Jorge Simbaña; MARIA MAGDA
23		LENA SIMBAÑA SANGUÑA, casada; JAIME STALIN VIVANCO, casado; JOSE
24		MARIA PANAMA, casado; JOSE JULIAN SIMBAÑA SANGUÑA, soltero; JOSE
25		VICENTE BONETE TENEMAZA, casado; SEGUNDO FEDERICO SIMBAÑA SAN-
26		GUÑA, soltero; EDISON EUCLIDES LOPEZ, casado; MARIA INES LIGNA
27		CAJAMARCA, casada, en representación de sus hijas Miriam e I-
28		nesita González Ligña; ELSIO RODRIGO VIVANCO, casado; CESAR

1a
2a
3a
16a
17a
18a
19a
20a
21c
22c
23c
24c
BSC

12 c 13 c 14 c 15 c 16 c

bbb b bbb

VICENTE PARRA TUFINO, casado; RAFAEL SIMBAÑA SIMBAÑA, casado;

ANGEL MARIA PARREÑO SAAVEDRA, casado; cada uno interviene por /excepto María Inés Ligna Cajamarca que comparece como se indicó sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-

res de edad, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces, a quie

nes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario, sobre

los efectos y resultados del presente instrumento público, di-

cen que libre y voluntariamente elevan a escritura pública, el

téxto de la siguiente minuta: " SEÑOR - NOTARIO :

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase in-

cluir la siguiente compra venta contenida en las siguientes

cláusulas: PRIMERA .- COMPARECIENTES: Comparecen a la

celebración del presente instrumento público, por una parte

los cónyuges Pablo Federico Simbaña Romero y señora María

Tomasa Sanguña Flores, por sus propios derechos y en calidad

de vendedores; por otra parte también por sus propios dere-

chos como compradores los señores: ¹ María Dolores Cajamarca,

soltera; ² Carlos Manuel Tapia Teca, casado; ³ Juan Alberto Ta-

cury Álvarez, casado; ⁴ María Hortencia Arevalo Tenen, viuda;

⁵ Gonzalo Simbaña Sanguña, soltero; ⁶ Fernando Tomas Tipán Car-

vajal, casado; ⁷ María Magdalena Morales López, casada; Segun

⁸ do Rigoberto Viscarra Ocles, casado; ⁹ Jorge Humberto Jurado

¹⁰ Tapia, soltero; ¹¹ Bolívar Colón Capa, casado; José Francisco

¹² Simbaña Sanguña, casado, por sus propios derechos y en repre

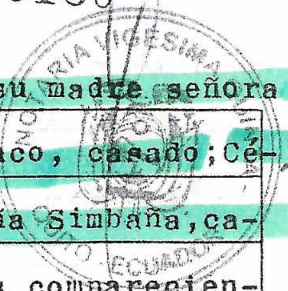
sentación de ¹³ Jorge Simbaña; ¹⁴ María Magdalena Simbaña Sanguña,

casada; ¹⁵ Jaime Stalin Vivanco, casado; ¹⁶ José María Panamá, ca-

¹⁷ sado; ¹⁸ José Julián Simbaña Sanguña, soltero; ¹⁹ José Vicente Bo-

²⁰ nete Tenemaza, casado; ²¹ Segundo Federico Simbaña Sanguña, sol-

²² tero; ²³ Edison Euclides López, casado; ²⁴ Miriam e ²⁵ Inesita Gonza-



DOCTOR
MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

2 - 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

13.000 m²

lez Ligña, menores de edad, representadas por su madre, señora
 María Inés Ligña Cajamarca; ⁽²²⁾ Elsie Rodrigo Vivanco, casado; ⁽²³⁾ Ce-
 sar Vicente Parra Tufiño, casado; ⁽²⁴⁾ Rafael Simbaña Simbaña, ca-
 sado; ⁽²⁵⁾ Angel María Parreño Saavedra, casado, los comparecien-
 tes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces de
 contratar y obligarse .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES: Me-
 diante escritura pública celebrada el veinte y cinco de ju-
 nio de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario doc-
 tor Telmo Cevallos Guayasamín, inscrita legalmente el vein-
 te y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis,
 el señor Sergio Enrique Tufiño Tufiño y su hija María Nati-
 vidad Tufiño Parra, dieron en venta en favor de los
 cónyuges Pablo Simbaña Romero y María Sanguña Flo-
 res, la totalidad de los derechos y acciones fincados
 en el predio llamado Amagásí, de la superficie de
 trece mil metros cuadrados más o menos, constituí-
 do como cuerpo cierto y ubicado en la parroquia de
 Llano Chico de este cantón y que se halla dentro de
 los linderos generales siguientes: Norte, en parte con
 propiedad de Eduardo Parra en treinta y cinco me-
 tros, en otra con quebrada El Carmen en ochenta me-
 tros; y en otra parte con quebradilla sin nombre en
 setenta y cuatro metros ; Sur, en parte con propie-
 dad de la familia Burbano en noventa y siete me-
 tros en otra con propiedad de la familia Burbano y Or-
 bea en noventa metros y además con una curva de la
 carretera de Quito a Llano Quito, finalmente con propie-
 dad de Eduardo Parra en veinte y siete metros; Oriente,

0000 90
Navarro

1 en parte con propiedad de los herederos de Joaquín Tu -
2 fiño en cuarenta y siete metros, en otra con propiedad
3 de Eduardo Parra en treinta metros y con propiedad de he
4 rederos de Joaquín Tufiño en cincuenta y seis metros;
5 Occidente, propiedad de Vicente Parra en veinte metros, en
6 otra propiedad de Bolívar Burbano en cuarenta y dos me-
7 tros, dando una superficie total de trece mil metros, co-
8 mo se deja indicado .- T E R C E R A .- VENTA: Por éstos
9 antecedentes, los vendedores en la calidad invocada dan en
10 venta y perpetua enajenación en favor de los compradores
11 para que lo mantenga pro-indiviso la totalidad de los dere-
12 chos y acciones fincados en el predio antes mencionado, sin
13 reserva de ninguna clase.- C U A R T A .- PRECIO: El precio
14 de los derechos y acciones enajenados es de ciento
15 sesenta y siete mil sucres pagados por los com-
16 pradores de contado, en dinero de curso legal y
17 que los vendedores declaran haberlo recibido a
18 su entera satisfacción sin tener lugar a reclamo
19 por éste concepto , por lo que transfieren en fa-
20 vor de los compradores el dominio y posesión de los
21 derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, cos-
22 tumbres anexas, que por accesión o incorporación se haya
23 tenido y se tenga como inmueble.- QUINTA. - Por ser el
24 terreno irregular y de acuerdo entre los contratantes, se
25 protocoliza un cróquis levantado sobre el terreno y al
26 cual se sujetan las partes, por ser habilitante integrante
27 del presente instrumento.-SEXTA. SANEAMIENTO: - Sobre los
28 derechos y acciones vendidos, no pesa gravamen alguno se-



DOCTOR
ERIK MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

3 - 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gún lo aseveran los vendedores, con lo que se conforman los
compradores, en todo caso se obligan al saneamiento por
evicción de conformidad con la Ley .- S E P T I M A .- GAS
TOS: Los gastos que demande la celebración de la presente
escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad pa
ra lo cual quedan facultados los adquirentes,
serán de cuenta exclusiva de los compradores .- O C T A -
V A .- ACEPTACION: Las partes expresan hallarse conformes
con los terminos de la presente escritura, por ser hecha
en seguridad de sus respectivos intereses, además los com-
pradores manifiestan hallarse en posesión del inmueble que
adquieren a su entera satisfacción, sin tener mutuamente na
da que reclamarse.- Usted señor Notario, se dignará agre-
gar las demás cláusulas de estilo para la completa validez
de esta escritura.- "Hasta aquí la minuta que ha sido ela-
borada por el señor doctor Edgar Cruz Andrade, Abogado con
matrícula profesional número mil quinientos ochenta y seis
del Colegio de Abogados de Quito. En la celebración de la
presente escritura pública, se observaron todos los precep-
tos legales que el caso requiere y leída que les fue la
misma íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario
se ratifican en todas y en cada una de sus partes y firman
conmigo en unidad de acto. Doy fe. En este estado la compa-
reciente señora María Dolores Cajamarca, quien manifiesta
que no sabe firmar por no haber aprendido a leer y a escri-
bir, pide que en su caso lo haga uno de los testigos instru-
mentales y que son los señores Augusto Borja Quezada y Leo-
nardo Deleg, éstos también conocidos por mí, pues son idó-
neos, mayores de edad y estuvieron presentes a la celebra-

0000 89
Cabe y uno

ción de esta escritura, son ecuatorianos, de todo cuanto doy fe. Entre líneas: excepto María Inés Ligña Cajamarca que comparece co-
indicó, y para lo cual quedan facultados los adquirentes .-

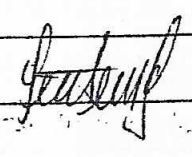
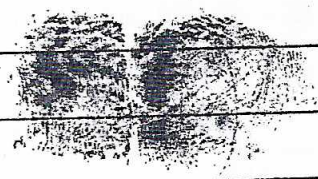
VALE.



1702435411

A rue-

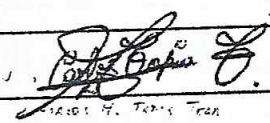
go y designación de la señora María Dolores Cajamar-
ca, quien manifiesta que no sabe firmar por no haber
aprendido a leer y a escribir, pide que en su ca-
so lo haga uno de los testigos que concurrieron
en unidad de acto a la celebración de esta escri-
tura, pero deja impresa la huella digital de su
dedo pulgar de la mano derecha.



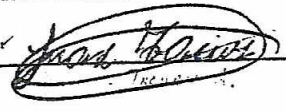
170609548-4

010196946-7

Mano izquierda


MARIO H. TORRES TORO

170558195-5



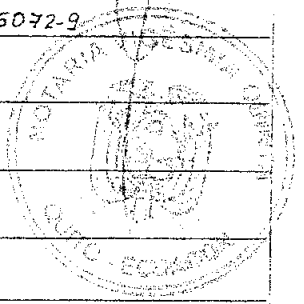
150013463-8

Siguen

les pines.



DOCTOR MARCHAN FIALLO NOTARIO 25



1			
2	6	Maria Florencia Andujar <small>MARIA F. LEZAMA</small>	010025072-9
3			
4	7	[Signature] <small>SEBASTIAN</small>	170655645-1
5			
6	8	[Signature] <small>SEBASTIAN</small>	170726883-3
7			
8	9	[Signature] <small>MARIA F. LEZAMA</small>	170339245-4
9			
10	10	Segundo D. Jimenez Ochoa <small>SEGUNDO D. JIMENEZ</small>	1000964005
11			
12	11	[Signature] <small>MARIA F. LEZAMA</small>	040046163-8
13			
14	12	[Signature] <small>SEBASTIAN</small>	170533856-2
15			
16	13	[Signature] <small>MARIA F. LEZAMA</small>	170528704-1
17			
18	14	[Signature] <small>MARIA F. LEZAMA</small>	170957547-4
19			
20	15	[Signature] <small>MARIA F. LEZAMA</small>	110175213-5
21			
22	16	[Signature] <small>MARIA F. LEZAMA</small>	170560542-4
23			
24	17	[Signature] <small>JOSE J. SIMON</small>	171004373-6
25			
26	18	[Signature] <small>JOSE BONETE</small>	170903833-3
27			
28	19	[Signature] <small>SEGUNDO JIMENEZ</small>	171129231-6

→

→

siguen

003182 88
Celestey adu

Los firmes. —

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Rafael Simbada~~

170080453-5

~~Ynés Ligia de González~~

170266140-4

~~ANTON PERUA~~

170221591-2

~~RODRIGO~~
RODRIGO

070150164-5

~~Béjar V. Parral~~

170130739-7

~~José Parrotto S.~~

170560187-8

~~Rafael Simbada~~
RAFAEL SIMBADA

170272003-6

~~ESTELITA LÓPEZ~~
ESTELITA LÓPEZ

170781798-5

9/28

LC

PAGADO
001777

003183

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Llano Chico- Amagasi de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de Pablo Federico Simbaña Romero y Sra.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) Sergio Tufiño y María Tufiño Parra.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 25 de Junio de 1984

ante el Noatrio Doctor Telmo Cevallos Guayasamán.

legalmente inscrita el 29 de Diciembre de 1986. - 2da- 1904- 2337

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

170297730-5

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en

legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente

fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de

enajenar que afecten a la totalidad de derechos y acciones fincados en

un inmueble situado en la Parroquia Llano Chico de este Cantón, adquirido

por los cónyuges PABLO FEDERICO SIMBAÑA ROMERO y MARIA TOMASA SANGUANA FLORES DE SIMBAÑA, mediante compra a Sergio Enrique Tufiño Tufiño y otros,

según escritura otorgada el veintey cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Telmo Cevallos, inscrita el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis; éstos por herencia de

Feliza Parra Carvaçal, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el dieciseis de Agosto

de mil novecientos ochenta y seis; éstos por herencia de

Feliza Parra Carvaçal, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el dieciseis de Agosto

de mil novecientos ochenta y seis; éstos por herencia de

Feliza Parra Carvaçal, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el dieciseis de Agosto


de mil novecientos ochenta y seis; éstos por herencia de

0000 87
Ceballos y Pineda

del mismo año; Sin que se conozca más antecedentes de dominio, por lo que

1 se ha realizado las correspondientes publicaciones por la prensa. --Por
 2
 3 éstos datos se encuentra: A fojas cuatrocientos cuarenta, número ciento
 4 ochenta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento catorce, y con fecha
 5 veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se ha inscrito
 6 la demanda propuesta por Carlos Enrique González Tufiño, en contra de
 7 Sergio Enrique Tufiño, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio
 8 de un predio situado en la Parroquia Llano Chico de éste Cantón; Esta de-
 9 manda ha sido inscrita por orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha
 10 en su providencia de treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y
 11 uno. -- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni
 12 prohibido de enajenar. -- Quito, a dieciocho de Enero de mil novecientos
 13 noventa, las ocho a.m.

14 EL REGISTRADOR
 15 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 16 ENCARGADO

0000 86
 Ocho y seis

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 097933 ⁰⁰³¹⁸⁵ A

NOTARIA Vig. Quinta _____

Por \$ 1.670,00 _____

Recibí de María Cajamarca y otros _____

la cantidad de Mil seiscientos setenta sucres oo' 100 _____

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de _____ venta _____ de _____ der. y Acc. _____

que otorga Pablo Simbaña y María Sanguña _____

Parroquia Ll. Chico _____ Cantón Quito _____

Provincia Pichincha _____ Sobre \$ 167.000,00 _____

Quito, a 29 de Dic. de 19 89

Recaudador 

00000 85
Ocho y cinco



DE COBRO
0041361

I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

DIC 28-89

FECHA DE EMISION
11 2836 * 26680.00

VENT: 12

DEBIDAMENTE		C.I. o R.U.C.	
CONTRIBUYENTE AMARCA MARIA DOLORES Y OTRO			
CATEGORIA NO CHICO		BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO 003184
MOTIVO DE EMISION ALCABALAS		ANTECEDENTES	

ANO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1989	ALCABALAS	*****6.680,00

CANCELADO
CAJA AL 27

OBSERVACIONES: DD Y AA OTG PABLO F SIMBAN OTRA SOB 167000		SUBTOTAL	*****6.680,00
		INTERES	
		TOTAL A PAGAR	*****6.680,00
		12 89	036856
		PERIODO DECLARADO	ESPECIE NUMERO

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

- CONTRIBUYENTE -

ESPACIO EN BLANCO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 35549

25

26 DIC. 1983

Por ~~S/10021~~ 82,890,00

Quito, a de de 198.....

Recibí de MARIA D CAJAMARCA la cantidad
de OCHOCIENTO NOVENTA 00/100 sures,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr.

que otorga FEDERICO SIMBAÑA
a favor de MARIA D CAJAMARCA

de DERECHOS
situado en la parroquia de del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 157.000,00

Valor Formulario S/. 10.-

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

00000 84
Coberto y coord



Nº 069964

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

CO 0186 FECHA .89-12-26

Nombre: MARIA DOLORES CAJAMARCA

Concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 167.000,00

Objeto del contrato de: VENTA del

lugar ubicado en: LLANO CHICO

Elaborado por: PABLO FEDERICO SIMBAÑA

Notario: DR. ALTAMIRANO Y:

Conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo 2 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

SEISCIENTOS SETENTA 00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 1.670,00

Elaborado por JHV

Pagado con cheque No

Banco: MUNICIPAL POTABLE

26 DIC. 1989 PAGADO José Rojas O. Recaudador

Se otorgó ante el Doctor JORGE MARCHAN FIALLO Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA de la VENTA otorgado por PABLO FEDERICO SIMBAÑA ROMERO Y SRA., a favor de MARIA DOLORES CAJAMARCA Y OTROS., a petición verbal de IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ., con cedula de ciudadanía numero 170539900-2., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, siete de agosto del año dos mil trece.

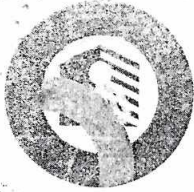
Firma

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



00910 83

Olivero



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0252441 -B

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 578970

Fecha Ingreso: 22/01/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 07 de enero de 1991 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 44 Número 49 de 3ra c Tomo 122

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: DIEGO CALVOPÍÑA

Quito a 29 de enero del 2013



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCIÓN DELEGACION N° 001-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

00000 82

Calvopiña